



Gerencia General del Poder Judicial; y al mencionado juez, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JANET TELLO GILARDI
Presidenta
Consejo Ejecutivo

¹ Análisis. Aplicación supletoria de leyes. <http://www.seseabc.gob.mx>
Aplicación supletoria del C.C (artículo IX del TP del C.C). Saul Coca Guzmán. Diciembre. La Pasión por el Derecho. <http://epderecho.pe>

² **Artículo 14.- Proceso de selección**

Los postulantes que hayan superado el proceso de selección son nombrados Jueces Titulares en estricto orden de méritos, conforme al artículo 33 de la presente Ley.

Quienes no alcancen plaza de titular adquieren la condición de Jueces Supernumerarios o candidatos en reserva, según su elección.

Artículo 65.- Definiciones

65.4 Candidatos en Reserva son aquellos que no habiendo obtenido un cargo como Juez Titular o Supernumerario opten por esperar la existencia de una plaza vacante, siempre y cuando se encuentren en el cuadro de aptos elaborado por el Consejo Nacional de la Magistratura. Esta condición podrá mantenerse solo por un (1) año, en tanto se cumpla con los requisitos para ser juez, determinados por la presente Ley, en estricto orden de mérito.

2519127-1

Autorizan viaje de juez titular supremo para participar en eventos que se realizarán en Brasil

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000061-2026-P-CE-PJ

Lima, 26 de mayo del 2026

VISTO:

El Oficio N° 000555-2026-GG-PJ, cursado por la Gerencia General del Poder Judicial, por el cual remite el cálculo de gastos de viaje del señor Consejero Ramiro Antonio Bustamante Zegarra, Juez Supremo titular de la Corte Suprema de Justicia de la República, para su participación en eventos en el Brasil.

CONSIDERANDO:

Primero.- Por el Proveído N° 003806-2026-SG-CS-PJ de la secretaria general de la Corte Suprema de Justicia de la República, pone a conocimiento que mediante Carta N° 08-2026-P-PJ, de fecha 15 de abril de 2026, suscrita por la titular de este Poder del Estado, se designó al señor Ramiro Antonio Bustamante Zegarra, Juez Titular Supremo y miembro del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, como representante de la Presidencia de esta institución, a efectos de que asista al Congreso Internacional sobre Estado de Derecho y Ética Judicial, que se realizará el 1 y 2 de junio de 2026, en la ciudad de Brasilia; asimismo, participará en la visita de estudio de un caso brasileño de referencia en el marco de la implementación del Sistema SAJ para el EJE No Penal del Poder Judicial, que se desarrollará del 3 al 5 de junio de 2026, en Campo Grande, Mayo Grosso de Sul.

Segundo.- Al respecto, mediante Proveído N° 002162-2026-SG-CE-PJ de la secretaria general del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se dispuso que se remita a la Gerencia General del Poder Judicial para que, remita el cálculo de gastos que asumirá este Poder del Estado, teniendo en consideración el itinerario de viaje.

Tercero.- El citado congreso congregará a Presidentes de Tribunales Superiores, magistrados de alto nivel y especialistas internacionales, con el objetivo de analizar los desafíos contemporáneos vinculados a la vigencia del Estado de Derecho, la ética judicial, la independencia de la magistratura y el impacto de fenómenos emergentes

como la desinformación, el uso de redes sociales y la inteligencia artificial en las labores judiciales.

Cuarto.- En ese sentido, resulta de interés institucional la participación de jueces y juezas del Poder Judicial, debido al intercambio de experiencias, conocimientos, e información, lo que contribuirá a mejorar e innovar el sistema judicial peruano, y redundará en un mejor servicio de impartición de justicia.

Quinto.- Al respecto, el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, concordado con la Ley N° 27619, regula la asignación de gastos por concepto de viáticos para viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos; según la escala aprobada por la citada normatividad.

En consecuencia, la Presidenta del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de conformidad con el Memorando N° 000809-2026-GAF-GG-PJ de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial; en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa 003-2009-CE-PJ;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje del señor Ramiro Antonio Bustamante Zegarra, Juez titular Supremo de la Corte Suprema de Justicia de la República e integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, del 31 de mayo al 7 de junio del año en curso, para que participe en el Congreso Internacional sobre Estado de Derecho y Ética Judicial; y en la visita de estudio de un caso brasileño de referencia en el marco de la implementación del Sistema SAJ para el EJE No Penal del Poder Judicial, que se llevarán a cabo en las ciudades de Brasilia y en Campo Grande, Mayo Grosso de Sul, respectivamente; concediéndose licencia con goce de haber por las referidas fechas.

Artículo Segundo.- Los gastos por viáticos parciales del 31 de mayo al 7 de junio de 2026; y el seguro de viaje internacional, estarán a cargo de la Unidad Ejecutora de la Gerencia General del Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

	US\$
· Viáticos parciales	: 1,480.00 dólares americanos.
· Seguro de viaje internacional	: 56.00 dólares americanos.

Artículo Tercero.- El cumplimiento de la presente resolución no exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, juez supremo titular participante, Centro de Investigaciones Judiciales; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JANET TELLO GILARDI
Presidenta
Consejo Ejecutivo

2519191-1

Aprueban la Directiva denominada "Administración y Protección de los Bancos de Datos Personales del Poder Judicial - Versión 001"

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000167-2026-CE-PJ

Lima, 21 de mayo del 2026

VISTOS:

El Oficio N° 000472-2026-GG-PJ, de la Gerencia General del Poder Judicial, que contiene el Informe N°

000440-2026-GAJ-GG-PJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorando N° 000517-2026-GMPP-GG-PJ, de la Gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Informe N° 00077-2026-SM-GMPP-GG-PJ elaborado por la Subgerencia de Modernización, con relación al proyecto de Directiva denominado "Administración y Protección de los Bancos de Datos Personales del Poder Judicial - Versión 001".

CONSIDERANDO:

Primero. El numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que: "Los entes rectores de los sistemas administrativos implementan acciones que contribuyan a la eficiencia y simplificación de los sistemas administrativos bajo su competencia, para lo cual revisan periódicamente sus regulaciones a fin de determinar el efecto y los costos de su aplicación en la gestión pública, considerando la heterogeneidad institucional del Estado".

Segundo. En ese contexto normativo, el artículo 5 del Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, que aprobó el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, señala que: "Las entidades públicas aplican la gestión por resultados como un modelo de gestión que permite identificar y adoptar decisiones sobre aquellos aspectos que contribuyan a la creación de valor público".

Tercero. En concordancia con lo antes expuesto, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 0463-2025-CE-PJ, aprobó la Directiva N° 012-2025-CE-PJ denominada "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial - Versión 004", la cual regula el proceso para la formulación, revisión, aprobación y difusión estandarizada de documentos normativos en el Poder Judicial; estableciendo en su numeral 6.1 que: "Son documentos normativos todos aquellos destinados a organizar y ejecutar actos de administración interna en el Poder Judicial, como los descritos en el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS".

Cuarto. En cumplimiento de la mencionada Directiva, la Subgerencia de Modernización, en el ámbito de sus funciones, a través del Informe N° 000077-2026-SM-GMPP-GG-PJ, solicita la prosecución del trámite de aprobación del proyecto de Directiva "Administración y Protección de los Bancos de Datos Personales del Poder Judicial - Versión 001", indicando que dicho proyecto cumple con lo establecido en el numeral 6.4 de la Directiva; precisándose, además, que se adecua a lo dispuesto en el numeral 6.1 del mismo instrumento. En ese sentido, mediante Memorando N° 000517-GMPP-GG-PJ, la Gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable para continuar con el trámite de aprobación correspondiente.

Quinto. Asimismo, de la revisión del proyecto de Directiva denominado "Administración y Protección de los Bancos de Datos Personales del Poder Judicial - Versión 001", se advierte que su alcance es de aplicación a las unidades de organización que son propietarias y/o custodias de bancos de datos personales, o en las que se realiza el tratamiento de datos personales a nivel nacional, incluyendo la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, la Oficina de Coordinación de Proyectos, la Procuraduría Pública del Poder Judicial y la Corte Suprema de Justicia de la República.

Sexto. Asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica luego de analizar el contenido y los alcances del proyecto de Directiva denominado "Administración y Protección de los Bancos de Datos Personales del Poder Judicial - Versión 001", emite opinión legal favorable a través del Informe N° 000440-2026-GAJ-GG-PJ, en tanto ha sido formulado conforme a las disposiciones establecidas en la referida Directiva.

Séptimo. Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este

Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia; y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente aprobar el proyecto de directiva mencionado.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 540-2026 de la vigésima quinta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 20 de mayo de 2026, realizada con la participación de las señoras Tello Gilardi y Barrios Alvarado, y los señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva denominada "Administración y Protección de los Bancos de Datos Personales del Poder Judicial - Versión 001".

Artículo Segundo.- Publicar la presente resolución y el documento aprobado, en el Portal Institucional del Poder Judicial (www.pj.gob.pe), para su difusión y cumplimiento.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidencias de las Salas de la Corte Suprema de Justicia de la República, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidentes de la Cortes Superiores de Justicia del país, Órgano de Control Institucional, Procuraduría Pública del Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JANET TELLO GILARDI
Presidenta
Consejo Ejecutivo

2520400-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DE RESERVA

Autorizan misión en el exterior de especialista en Programa Monetario de la Gerencia de Política Monetaria para participar en evento a realizarse en EE.UU.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0028-2026-BCRP-N

Lima, 26 de mayo de 2026

CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido invitación de la Universidad de Yale para participar en la 2026 Yale Pre-Doctoral Economics Conference, que se realizará el 5 de junio de 2026 en la ciudad de New Haven, Connecticut, Estados Unidos de América;

Es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales para el cumplimiento de sus funciones;

La Gerencia de Política Monetaria tiene entre sus objetivos proveer de análisis, proyecciones y propuestas de política monetaria para defender la estabilidad monetaria;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, su Reglamento, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus normas modificatorias y, estando a lo acordado por el Directorio en su sesión de 14 de mayo de 2026;